

**DECRETO DEL DIPUTADO  
HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

**CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 8137/2019

**TGA**

**ASUNTO:** A4SS-053/2019(EGL).  
Expediente contratación.  
[IMAGEN Y PROMOCIÓN  
INSTITUCIONAL]

**DECRETO:** Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A4SS-053/2019 (EGL) "Servicios de copias y reposiciones (DVD) de producciones audiovisuales de la Diputación de Alicante", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación A4SS-053/2019 (EGL) "Servicios de copias y reposiciones (DVD) de producciones audiovisuales de la Diputación de Alicante", cuya adjudicación se

realizará mediante procedimiento abierto simplificado con determinación del precio como único factor determinante de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, g) y 159.1 y 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 34.000,00 euros, del que 5.900,82 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de asistencias con empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO.- 1. Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

A4SS-053/2019 – L1 “Servicios de copias y reposiciones (DVD) de producciones audiovisuales de la Diputación de Alicante. Lote 1: Copias DVD”.

A4SS-053/2019 – L2 “Servicios de copias y reposiciones (DVD) de producciones audiovisuales de la Diputación de Alicante. Lote 2: Reposiciones DVD”.

2. De conformidad con lo que autoriza el artículo 326.1, último inciso, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación actuará sin la asistencia de mesa de contratación.

CUARTO.- Autorizar el gasto de la contratación aprobada, por el importe de su presupuesto base de licitación de 34.000,00 euros, con imputación a la aplicación 38.9204.2270600 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP. núm.146 de fecha 31 de julio de 2015), en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**EL VICEPRESIDENTE 3º  
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**